



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

Documento de

---

---

**BASES DE CONCURSO**  
**PROFESIONAL I MÉDICO**  
**PSIQUIATRA**  
**CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA**

---

---

Versión 01



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**ÍNDICE**

<b>I. PROCESO DE SELECCIÓN</b> .....	<b>3</b>
1. Consideraciones Generales.....	3
2. Convocatoria y difusión.....	3
3. Requisitos excluyentes de los aspirantes.....	3
4. Inscripción – Comunicaciones - Notificaciones.....	3
5. Presentación de la documentación.....	4
6. Plazo y Modalidad de la Designación.....	4
7. Metodología.....	5
7.1. Prueba de Conocimientos.....	5
7.2. Evaluación de antecedentes.....	5
7.2.1. Formación no curricular.....	5
7.2.2. Experiencia Laboral.....	6
7.3. Evaluación Psicolaboral.....	6
7.4. Entrevista.....	6
8. Nómina de postulantes calificados.....	7
9. Designación y Asignación de destino.....	7
<b>II. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN</b> .....	<b>8</b>
10. Integración.....	8
11. Fallos.....	8
ANEXO I - CUADRO DE VALORACIÓN.....	9
ANEXO II - PERFIL.....	10
INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO.....	12
RESPONSABLES:.....	12



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**I. PROCESO DE SELECCIÓN**

**1. Consideraciones Generales**

El Banco de Previsión Social, acorde con lo previsto por el artículo 1º Literales a y b de la Ley N° 16.127 de 07.08.1990 con la redacción dada por el artículo 11 de la Ley N° 17.930 de 19.12.2005, y demás normas modificativas, concordantes y complementarias, llama a concurso público y abierto en Montevideo para la provisión de hasta 1 puesto en régimen de contrato de función pública, de Profesional I Médico, Especialista en Psiquiatría, a efectos de desempeñar funciones en Evaluación de la Incapacidad dependiente de la Dirección Técnica de Prestaciones – Gerencia Salud.

**2. Convocatoria y difusión**

La convocatoria para dicho llamado, se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un Diario de circulación Nacional, en el Portal Uruguay Concursa de la ONSC, y en la página Web del Instituto de forma tal que asegure su conocimiento por parte de los interesados.

Las Bases y los formularios estarán a disposición de los postulantes a través de:

- ◆ [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy) – “Concursos Externos”

**3. Requisitos excluyentes de los aspirantes**

- 3.1 - Ser ciudadano natural, o tener no menos de 3 años de ciudadanía legal
- 3.2 - Tener aptitud física certificada mediante el Carné de Salud de acuerdo a la normativa vigente
- 3.3 - Los postulantes podrán tener hasta 50 años a la fecha de cierre del período de inscripción, exceptuándose de este requisito a aquellos aspirantes que cumplen actualmente actividades como destajistas, pasantes, becarios o suplentes y que hubieran ingresado al BPS con anterioridad a la fecha de aprobación de estas bases.
- 3.4 - Al momento del ingreso el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.
- 3.5 - A la fecha de cierre del período de inscripción deberán poseer: título de Doctor en Medicina y título de Especialista en Psiquiatría expedidos o revalidados por UdelaR, o equivalentes de Universidades Privadas reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, debidamente registrados en el Ministerio de Salud Pública.
- 3.6 - Constancia de inscripción en el Colegio Médico del Uruguay.

**4. Inscripción – Comunicaciones - Notificaciones**

Las inscripciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del B.P.S. ([www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy)), donde se deberá completar la información requerida.

Si las inscripciones superan las 20 postulaciones, se efectuará un ordenamiento aleatorio ante Escribano Público.

Aquellos interesados que se encuentren realizando actividades para el BPS con una antigüedad no inferior a un año, o lo hayan hecho en los últimos 4 años con un mínimo de 1 año de actividad en calidad de suplentes, destajistas, pasantes o becarios del Organismo o sean



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

funcionarios, se encuentran eximidos de participar en el ordenamiento aleatorio. Esta participación no afecta el cupo de inscripciones externas.

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa del concurso en la página Web del Instituto.

**5. Presentación de la documentación**

Los postulantes convocados que se encuentren calificados según el perfil definido Anexo II, deberán presentar ante la Unidad Reclutamiento, Selección y Promoción dependiente de Gerencia de Recursos Humanos en fecha a comunicar, los siguientes recaudos:

- ◆ Cédula de Identidad y fotocopia
- ◆ Credencial Cívica y fotocopia
- ◆ Solicitud de inscripción
- ◆ Original y fotocopia del Título Doctor en Medicina y Título de Especialista en Psiquiatría expedidos o revalidados por UdelaR, o equivalentes de Universidades Privadas reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, debidamente registrados en el Ministerio de Salud Pública.
- ◆ Formación no curricular
- ◆ En caso de poseer la experiencia laboral requerida en el perfil, deberá presentar constancia que avale la misma.

El postulante declarará en los formularios, los conceptos establecidos según corresponda, debiendo adjuntar la documentación probatoria<sup>1</sup> en fotocopias (numeradas correlativamente), las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación, el no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

Será responsabilidad del concursante la veracidad de los datos aportados, la inexactitud de la información será causal de eliminación del proceso.

La inscripción estará sujeta a la ratificación correspondiente por el Tribunal actuante.

**La información aportada por el postulante tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal.<sup>2</sup>**

**6. Plazo y Modalidad de la Designación**

Los seleccionados serán contratados, en el marco de las Leyes citadas en el Numeral 1.

Toda designación que suponga un ingreso al Ente será precaria y revocable por resolución fundada adoptada dentro del término de seis meses contados a partir de la toma de posesión del puesto de acuerdo al artículo 3 del Estatuto del Funcionario, aprobado por Decreto 237/2006 de 26.07.2006.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> En los casos que se aporte documentación probatoria de la información declarada, se deberá establecer, en la columna del formulario donde se detalla la misma, el Número del folio que corresponde.

<sup>2</sup> Art. 239. (Falsificación ideológica por un particular) – “El que con motivo del otorgamiento de un documento público ante un funcionario público, prestaré una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.-

<sup>3</sup> Toda designación que suponga un ingreso al Ente, será precaria y revocable por Resolución fundada adoptada dentro del término de seis meses contados a partir de la toma de posesión del Cargo.

Con anticipación no inferior a 30 días del vencimiento del término establecido, el superior respectivo deberá elevar un informe sobre la actuación del funcionario con recomendación expresa del mantenimiento o no de la relación funcional. Este plazo no será prorrogable.



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**Régimen horario:** 40 horas semanales.

En los casos en que los postulantes designados deban prestar funciones fuera de su zona de residencia, el hecho no implicará, en ningún caso, el derecho al cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.

**Remuneraciones:**

Contratado: sueldo básico mensual de \$ 85.244, Prima por Alimentación \$ 11.187 a los que se les adicionarán los beneficios sociales que correspondan y Premio por Cumplimiento de Metas (partida variable abonada en 2 oportunidades en el año).

**7. Metodología**

A efectos de la selección correspondiente, se realizarán las siguientes Etapas, las cuales son obligatorias para continuar con el proceso de concurso:

- ◆ Etapa 1: Prueba de Conocimientos

**La etapa 1 será de carácter eliminatorio, debiendo alcanzar el mínimo del 60% del puntaje asignado a la misma.**

- ◆ Etapa 2: Evaluación de Antecedentes
- ◆ Etapa 3: Evaluación Psicolaboral
- ◆ Etapa 4: Entrevista

**7.1. Prueba de Conocimientos**

Es responsabilidad del Tribunal interviniente el diseño, administración y evaluación de la prueba, así como la sugerencia del material de estudio.

Se calificarán reservando la identidad del concursante, a cuyos efectos se dispondrán los métodos de estilo.

Puntaje Máximo	Hasta 50 puntos
Puntaje Mínimo	Hasta 30 puntos

**7.2. Evaluación de antecedentes**

**7.2.1. Formación no curricular**

Comprende los cursos realizados, que contribuyan directa o indirectamente el mejor desempeño de la función que se concursa. Se valorarán según la duración y la vinculación con la función, teniendo en cuenta que los certificados respectivos deben acreditar la condición de asistente, con evaluación y/o aprobación, si correspondiere, de no constar dichas certificaciones se considerará la de menor valor.

Los cursos de apoyo que se vinculan a las competencias de las habilidades del perfil se valorarán hasta un 75 % del valor adjudicado a los cursos específicos, salvo en aquellos casos en



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

que tengan una vinculación directa con la función para la que se concursa. En los casos de los cursos específicos son los que se vinculan al conocimiento necesario para el cargo concursado.

**Tabla de Puntajes**

Duración en horas	C/Asistencia	C/Evaluación
De 12 a 50 horas	Hasta 2.50	Hasta 3.75
De 51 a 70 horas	3.25	5.00
De 71 a 90 horas	4.00	6.00
De 91 a 120 horas	4.75	7.00
De 121 a 150 horas	5.25	8.00
De 151 a 200 horas	6.00	9.00
Más de 200 horas	6.75	10.00

Los cursos con una duración menor a 12 horas no serán valorados, ni tampoco serán validados aquellos cuyos certificados no especifiquen carga horaria o no se adjunte acreditación de dicha carga emitida por la Organización que dicto el curso.

Puntaje Máximo Hasta 10 Puntos

#### 7.2.2. Experiencia Laboral

Se valorará la experiencia laboral relacionada con el puesto para el cual se concursa.

Puntaje Máximo Hasta 10 puntos

#### 7.3. Evaluación Psicolaboral

A través de la prueba psicolaboral se exploran y analizan las aptitudes, intereses y rasgos de los postulantes, con relación al perfil del puesto, evaluando su nivel de adecuación al mismo.

Puntaje Máximo Hasta 20 puntos

#### 7.4. Entrevista

Se entrevistará a los postulantes a los fines de complementar la información obtenida en las Etapas anteriores y en aquellos aspectos que el Tribunal considere relevante.

Puntaje Máximo Hasta 10 puntos



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**8. Nómina de postulantes calificados**

A los efectos de determinar la nómina final de los aspirantes calificados, se considerará la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los factores evaluados, requiriéndose como mínimo de aprobación el 60% del total del puntaje. En caso de igualdad de puntaje entre los aspirantes, se ordenará la definición de su lugar en el ranking de acuerdo a quién haya obtenido mayor puntaje en la prueba psicolaboral. De persistir el empate entre los aspirantes, la definición de su lugar en el ranking será por sorteo.

**9. Designación y Asignación de destino**

El postulante será designado por Directorio para cumplir las funciones en el puesto objeto del llamado de acuerdo al orden de prelación establecido en el ranking final del concurso. No obstante, si dentro del plazo de los 36 meses siguientes a la fecha de homologación del concurso, se produjeran nuevas vacantes de este perfil, cualquiera sea la causa de las mismas, se podrá realizar el nombramiento del concursante que continúa en el ranking del concurso.

Dichos ingresos se irán convocando de acuerdo a las necesidades del Organismo.

Asimismo se les recabará la conformidad expresa de integrar la nómina de suplentes de la Gerencia Salud, que se podrá aplicar para la provisión de puestos según las necesidades del Organismo, a partir de la Resolución de Designación.

Dicha nómina de suplentes se regirá en todos sus términos por el Reglamento aprobado por R.D. 42-17/2006 de fecha 22/11/2006. Estar incluido en la nómina referida, no obliga al BPS a realizar convocatorias.



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**II. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN**

La evaluación de los concursantes con relación al perfil estará a cargo del Tribunal de Concurso, ajustándose al “Reglamento de Concursos Internos” aprobado por RD N° 10-1/2018 de fecha 11/04/2018.

**10. Integración**

El Tribunal de Evaluación estará integrado por 3 miembros titulares uno de los cuales lo presidirá y dos suplentes como mínimo, designados por Directorio. Tanto titulares como suplentes podrán actuar en todas las instancias del concurso.

La Gerencia de Selección y Desarrollo será responsable de proporcionar la asistencia técnica que el Tribunal requiera.

**11. Fallos**

El Tribunal de Evaluación deberá efectuar un informe detallado estableciendo los criterios de valoración que se aplicaron en las diferentes etapas del proceso. Asimismo deberá efectuar una valoración de los resultados finales informando si – a su juicio – entre los aspirantes se pueden seleccionar personas que se adecuen al perfil y condiciones del puesto que se concursa, teniendo la facultad, en su caso, de declarar desierto el concurso.

El Tribunal está facultado - en cualquier instancia - para solicitar información o documentación ampliatoria, así como admitir otros medios de prueba, cuya idoneidad quedará a juicio de sus integrantes.

Asimismo podrá requerir los asesoramientos y habilitar los procedimientos que entienda necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Los fallos serán inapelables y constituirán un asesoramiento para el Directorio, el cual podrá por razones fundadas y mediante votación especial, adoptar las decisiones que estime más convenientes para la Institución.





**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**ANEXO I - CUADRO DE VALORACIÓN**

ETAPAS	FACTORES A CONSIDERAR	PUNTAJE	
		Mínimo	Máximo
1) Prueba de Conocimientos (Eliminatoria)		30	50
2) Evaluación de Antecedentes	Formación no curricular		10
	Experiencia Laboral		10
3) Evaluación Psicolaboral			20
4) Entrevista			10
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
		<b>60</b>	<b>100</b>



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**ANEXO II - PERFIL**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES	GERENCIA SALUD
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Profesional I Médico con Especialidad en Psiquiatría</b>	
<p><b>1. OBJETIVO:</b> Realizar la evaluación médica en referencia a la especialidad psiquiatría de los solicitantes de jubilación por incapacidad, pensión por invalidez o beneficiarios del seguro de enfermedad. Establecer los porcentajes de incapacidad laboral que presentan de acuerdo a la normativa vigente en referencia a la especialidad.</p>	
<p><b>2. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:</b></p> <p><b>2.1. PLANIFICACIÓN:</b> Incluye responsabilidad de programación sobre el puesto en plazos cortos.</p> <p><b>2.2. DIRECCIÓN:</b> No incluye tareas de dirección y/o supervisión.</p> <p><b>2.3. EJECUCIÓN:</b> Las tareas son de mediana complejidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atender a trabajadores activos, en consultorio, internación o domicilio, a los efectos de realizar el acto médico de evaluación de la incapacidad psiquiátrica.</li> <li>- Registrar en la Historia Clínica del beneficiario y otros sistemas de información dispuestos a tales fines por el Instituto de Previsión Social, todos los datos correspondientes a la actuación médica realizada, anamnesis, examen físico, evolución, opinión sobre eventual reintegro del paciente, o incapacidad laboral que presenta en referencia a la especialidad.</li> <li>- Disponer la interconsulta con otros especialistas, Junta Médica o perito</li> <li>- Analizar la pertinencia de las certificaciones médicas y su periodo de validez en función de la patología diagnosticada, a partir de la información clínica proporcionada por el médico tratante en el caso de los seguros de enfermedad y cuando les sea requerida su opinión.</li> <li>- Administrar el uso adecuado de los recursos materiales en el desempeño de su función.</li> <li>- Cumplir las normas y reglamentos establecidos en la Institución y en el servicio donde se desempeña.</li> <li>- Cumplir con toda otra actividad afín que le sea encomendada por sus jerarquías.</li> </ul> <p><b>2.4. CONTROL:</b> Incluye tareas de control, evaluación de procedimientos y resultados del trabajo propio.</p>	
<p><b>3. REQUISITOS: <sup>2</sup></b></p> <p><b>3.1. EDUCACIÓN FORMAL: (Excluyente)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Doctor en Medicina expedido por la Universidad de la República o título equivalente de Universidades Privadas reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, debidamente registrado en el Ministerio de Salud Pública.</li> <li>- Título de Especialista en Psiquiatría expedido por la Universidad de la República o título equivalente de Universidades Privadas reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, debidamente registrado en el Ministerio de Salud Pública.</li> </ul> <p><b>3.2. EXPERIENCIA LABORAL</b> Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La experiencia laboral relacionada con el puesto para el cual se concursa.</li> </ul> <p><b>3.3. CONOCIMIENTOS: <sup>3</sup></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Muy buenos, sobre las prácticas profesionales de su especialidad.</li> <li>- Muy buenos sobre las normas legales y reglamentarias del MSP que regulan el área relacionada con su especialidad.</li> <li>- Muy buenos sobre atención de usuarios/pacientes.</li> <li>- Muy buenos sobre las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de prestaciones asistenciales que brinda el Organismo en las diferentes áreas.</li> <li>- Muy buenos sobre trabajo en equipo.</li> <li>- Buenos sobre las normas legales y reglamentarias que regulan la actuación administrativa en el BPS.</li> <li>- Buenos sobre las normas de conducta en la función pública.</li> </ul>	

<sup>2</sup> Los requisitos son no excluyentes, excepto que se explicita lo contrario.

<sup>3</sup> Muy buenos: Conocimientos que le permitan resolver situaciones complejas y/o específicas (analiza y define).  
Buenos: Conocimientos que permitan resolver problemas de mediana complejidad (adapta y aplica).  
Básicos: Conocimientos que le permitan resolver problemas sencillos y programados.



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

- Buenos de ofimática (Windows, Word, Excel y Outlook).
- Buenos sobre evaluación de resultados.
- Conocimientos en normativa general en Seguridad Social.

**3.4. RASGOS PERSONALES:**

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Buen nivel atencional.
- Facilidad para la transmisión de información.
- Capacidad de trabajo en equipo
- Buen relacionamiento interpersonal.
- Empatía.
- Estabilidad emocional.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Responsabilidad.
- Ajuste a las normas ético-laborales



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO**

Titulares	Suplentes
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Presidente: Oscar Acuña</b></li><li>• <b>Elizabeth Chaves</b></li><li>• <b>Cristina Tealde</b></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Ana Papuy</b></li><li>• <b>Germán Anselmo</b></li></ul>

**RESPONSABLES:**

- ◆ **Aprobación:** Gerencia General y Directorio
- ◆ **Coordinación y Revisión:** Gerencia de Recursos Humanos
- ◆ **Ejecución del Concurso:** Gerencia de Selección y Desarrollo



**R.D. N° 44-3/2018.-**

**Montevideo, 5 de diciembre de 2018.-**

**BASES CONCURSO PROFESIONAL I,  
MÉDICO PSIQUIATRA CFP,  
ESCALAFÓN A, GRADO 013  
Aprobación.-**

**RRHH/4986**

**VISTO:** la necesidad del Banco de Previsión Social, de cubrir un puesto en régimen de contrato de función pública de Profesional I, Médico Psiquiatra, para desempeñar funciones en Evaluación de la Incapacidad, dependiente de la Dirección Técnica de Prestaciones - Gerencia Prestaciones de Salud;

**RESULTANDO:** que la Gerencia de Selección y Desarrollo, dependiente de Gerencia Recursos Humanos, eleva el documento “Bases de Concurso Profesional I Médico Psiquiatra”;

**CONSIDERANDO:** que procede aprobar el referido documento;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

- 1º) APRUÉBASE EL DOCUMENTO “BASES DE CONCURSO PROFESIONAL I, MÉDICO PSIQUIATRA”, ESCALAFÓN A, GRADO 013, EL QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA PRESTACIONES DE SALUD), A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS A SUS EFECTOS.-

**EDUARDO GIORGI BONINI**  
Secretario General

**HEBER GALLI**  
Presidente

hbr/gp